

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000250

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Callao, 20 JUN 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Res. N° 1713 Fecha: 20 JUN 2017

VISTO:

El Decreto Supremo N° 172-2017-EF, publicado en el diario oficial el Peruano, el día 11 de junio del 2017 y el Informe N° 1189-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de junio del 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 172-2017-EF, publicado el domingo 11 de junio del 2017, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 39 343 071,00), del pliego 010 Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago del costo diferencial de la contratación de profesores para cubrir el incremento de horas de la Jornada Escolar Completa, así como las horas de clase que dejen de dictar los profesores, a quienes se les encargará las funciones de Coordinador Pedagógico o Coordinador de Tutoría; así como para financiar el pago de horas adicionales a favor de los profesores del nivel de educación secundaria, para la implementación de la Jornada Escolar Completa, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle;

Que, en el anexo del Decreto Supremo N° 172-2017-EF, alcanzado por Ministerio de Educación con fecha 13 de junio del 2017 considera al Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con un monto total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 155 116,00), que se encuentra distribuido en la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao;

Que, el artículo 2 "Procedimiento para la aprobación institucional", numeral 2.1 del precitado Decreto Supremo, señala: "Los Titulares de los pliegos, habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF";

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 172-2017-EF "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 172-2017-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2017, conforme a lo informado mediante el Informe del visto, por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 172-2017-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2017, por un monto total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 155 116,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento : 1 RECURSOS ORDINARIOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

Monto
(En Soles)

155 116,00

=====

TOTAL PLIEGO

S/ 155 116,00

=====

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rep. N° 1713 Fecha: 20 JUN. 2017

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER MORI RAMIREZ
GOBERNADOR REGIONAL (e)



ANEXO "I"
DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DS N° 172-2017-EF

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS		TOTAL PLIEGO
			300 Region Callao - Educación Callao	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	
0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR				155,116	155,116
3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS				155,116	155,116
5005628: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR				155,116	155,116
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA				155,116	155,116
TOTAL PLIEGO					155,116



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

John Carlos Gonzales Rocas
 JOHN CARLOS GONZALES ROCAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Folio N° 1713 Fecha 20 JUN. 2017

